

“AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES: ”

**BASE PARA PARTICIPAR
EN POLÍTICA**



**Unidad
Democrática
de Coahuila**

2026



DOS RECURSOS QUE LA POLÍTICA EXIGE



Participar en la vida pública pide tiempo para asistir a reuniones, recorrer la colonia o prepararse, y pide también dinero para transporte, llamadas, materiales o una campaña. Esos dos recursos están repartidos de manera muy desigual entre mujeres y hombres en México.

En el segundo trimestre de 2026, 45.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más participaba en la actividad económica, frente a 74.1 por ciento de los hombres. Entre quienes tenían trabajo, 54.5 por ciento de las mujeres ganaba hasta un salario mínimo, contra 40.9 por ciento de los hombres.¹ Coahuila muestra la misma distancia, con una participación económica de 45.9 por ciento para las mujeres y de 74.4 por ciento para los hombres en el primer trimestre de 2026.²

La diferencia no significa que las mujeres trabajen menos. La Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2024 registró que ellas dedicaron en promedio 39.7 horas a la semana al trabajo doméstico, de cuidados y voluntario, y ellos 18.2 horas. Sumado el trabajo pagado y el no pagado, las mujeres trabajaron 61.1 horas semanales y los hombres 58.0.³ Ese trabajo sin salario valió 8 billones de pesos en 2024, el 23.9 por ciento del producto interno bruto, y las mujeres aportaron 72.6 por ciento de ese valor.⁴



1 INEGI, ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE), BOLETÍN 533/26, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026, 25 DE AGOSTO DE 2026, [HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/CONTENIDOS/SALADEPRENSA/BOLETINES/2026/ENOE/ENOE2026_08.PDF](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/ENOE/ENOE2026_08.PDF)

2 INEGI, ENOE COAHUILA, BOLETÍN 306/26, PRIMER TRIMESTRE DE 2026, 26 DE MAYO DE 2026, [HTTPS://EN.INEGI.ORG.MX/CONTENIDOS/SALADEPRENSA/BOLETINES/2026/ENOE/ENOE2026_05_COAH.PDF](https://en.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/ENOE/ENOE2026_05_COAH.PDF)

3 INEGI, ENCUESTA NACIONAL SOBRE USO DEL TIEMPO (ENUT) 2024, COMUNICADO DE PRENSA 12/25, 20 DE AGOSTO DE 2025, [HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/CONTENIDOS/SALADEPRENSA/BOLETINES/2025/ENUT/ENUT2024_CP.PDF](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ENUT/ENUT2024_CP.PDF)

4 INEGI, CUENTA SATELITE DEL TRABAJO NO REMUNERADO DE LOS HOGARES DE MÉXICO 2024, REPORTE DE RESULTADOS, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, [HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/CONTENIDOS/SALADEPRENSA/BOLETINES/2025/TNRH/CSTNRHM2024_RR.PDF](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/TNRH/CSTNRHM2024_RR.PDF)

Esta distribución coloca a las mujeres en desventaja para participar en política. Quien tiene menos horas libres y menos ingresos propios llega a la vida pública con menos margen para asistir, para prepararse y para sostener una aspiración, aunque su interés y su capacidad sean los mismos.

PARA REFLEXIONAR

Cuando una mujer de tu familia o de tu colonia sale a una reunión de dos horas, ¿quién cubre en ese tiempo los cuidados que ella realiza? ¿Ocurre lo mismo cuando quien sale es un hombre?

TRES AUTONOMÍAS

LA AUTONOMÍA ECONÓMICA SOSTIENE A LAS DEMÁS

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) mide la igualdad de género a partir de tres autonomías de las mujeres. La física se refiere al control sobre el propio cuerpo, la económica a la generación y control de ingresos y recursos propios, y la autonomía en la toma de decisiones a la participación plena en las decisiones que afectan la vida propia y la colectiva. La autonomía económica incluye, según la CEPAL, la capacidad de acceder a ingresos, activos y recursos financieros, así como al tiempo y a la propiedad, y toma en cuenta la división sexual del trabajo.⁵ Las tres se sostienen entre sí, de modo que una mujer con ingresos, tiempo y bienes propios tiene más condiciones para decidir también en lo público.

5 CEPAL, OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, "AUTONOMÍA ECONÓMICA" Y "AUTONOMÍA", [HTTPS://OIG.CEPAL.ORG/ES/AUTONOMIAS/AUTONOMIA-ECONOMICA](https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica); MANUAL DE USO DEL OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, [HTTPS://REPOSITORIO.CEPAL.ORG/SERVER/API/CORE/BITSTREAMS/1E5DEFB0-CFBD-498E-9198-80BFA526587E/CONTENT](https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/1e5defb0-cfbd-498e-9198-80bfa526587e/content)

Las campañas electorales muestran esa relación con claridad. Carolina Durán Zúñiga y Antonio López López revisaron los ingresos de las 274 candidaturas a diputaciones locales del Estado de México en 2018, 141 de mujeres y 133 de hombres. El dinero público se repartió casi por mitades, con 51 por ciento para las candidatas. En el dinero privado la situación cambió, porque los candidatos recibieron 69 por ciento de las aportaciones de simpatizantes y 60 por ciento de las transferencias en especie. En promedio, una candidata contó con 360 mil 970 pesos y un candidato con 407 mil 457.⁶

72.6 %

del valor del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado lo aportaron las mujeres en 2024.

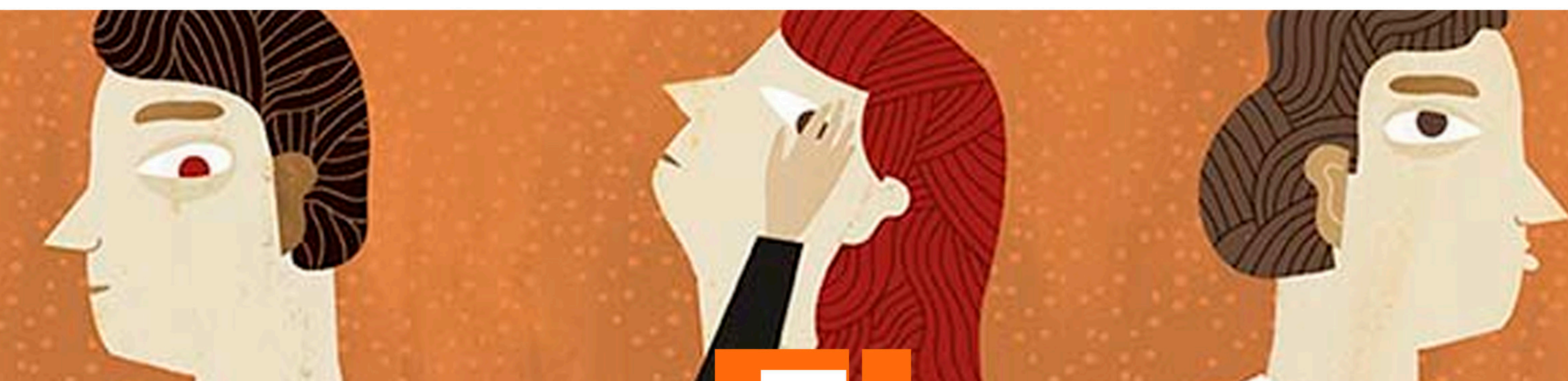
INEGI, Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado, 2024.

Un valor que no se paga

Por su trabajo doméstico y de cuidados, cada mujer aportó a su hogar en 2024 el equivalente a 82 mil 339 pesos al año.

INEGI, Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado, 2024.

Los autores lo leen como una muestra de lo difícil que es para las mujeres conseguir recursos fuera del partido, justo donde pesan las redes y los ingresos propios. El dinero público, en cambio, puede regularse. En 2021 los partidos debían destinar a sus candidatas al menos 40 por ciento del financiamiento público de campaña, y el INE detectó 91 candidatas a diputaciones locales y presidencias municipales afectadas porque se les asignó un porcentaje menor.⁷ En octubre de 2023 el Consejo General elevó ese piso, y hoy las candidatas deben recibir al menos la mitad del financiamiento público de campaña y de los promocionales en radio y televisión.⁸



⁶ CAROLINA DURÁN ZÚÑIGA Y ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ, "TECHOS DE CRISTAL EN EL FINANCIAMIENTO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL DE 2018 EN EL ESTADO DE MÉXICO", JUSTICIA ELECTORAL, TEPIF, NÚM. 23, ENERO-JUNIO DE 2019, PP. 143-176, [HTTPS://WWW.TE.GOB.MX/EDITORIAL_SERVICE/MEDIA/PDF/230320241506041630.PDF](https://www.te.gob.mx/editorial_service/media/pdf/230320241506041630.PDF)

⁷ INE, CENTRAL ELECTORAL, "91 CANDIDATURAS DE MUJERES FUERON AFECTADAS POR FALTA DE FINANCIAMIENTO EN ELECCIONES 2021", 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021, [HTTPS://CENTRALEELEITORAL.INE.MX/2021/09/19/91-CANDIDATURAS-DE-MUJERES-FUERON-AFECTADAS-POR-FALTA-DE-FINANCIAMIENTO-EN-ELECCIONES-2021/](https://centraleeleitoral.ine.mx/2021/09/19/91-CANDIDATURAS-DE-MUJERES-FUERON-AFECTADAS-POR-FALTA-DE-FINANCIAMIENTO-EN-ELECCIONES-2021/)

⁸ INE, COMUNICADO 403, "AUMENTA INE A 50 POR CIENTO FINANCIAMIENTO Y ACCESO A TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA MUJERES CANDIDATAS", 26 DE OCTUBRE DE 2023, [HTTPS://CENTRALEELEITORAL.INE.MX/2023/10/26/AUMENTA-INE-A-50-POR-CIENTO-FINANCIAMIENTO-Y-ACCESO-A-TIEMPOS-EN-RADIO-Y-TELEVISION-PARA-MUJERES-CANDIDATAS/](https://centraleeleitoral.ine.mx/2023/10/26/AUMENTA-INE-A-50-POR-CIENTO-FINANCIAMIENTO-Y-ACCESO-A-TIEMPOS-EN-RADIO-Y-TELEVISION-PARA-MUJERES-CANDIDATAS/)

LA LEY PROTEGE LOS RECURSOS DE LAS MUJERES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias relaciona expresamente los recursos económicos con la representación política. Al definir la perspectiva de género, señala que su propósito incluye una sociedad en la que mujeres y hombres tengan igualdad de oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social.⁹

La misma ley reconoce dos tipos de violencia que afectan directamente la autonomía económica. La violencia patrimonial consiste en transformar, sustraer, destruir o retener objetos, documentos personales, bienes o recursos de una mujer. La violencia económica consiste en controlar sus ingresos o en pagarle un salario menor por igual trabajo.¹⁰ En 2021, 27.4 por ciento de las mujeres de 15 años y más había vivido violencia económica o patrimonial a lo largo de su vida.¹¹



9. LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, ARTÍCULO 5, FRACCIÓN IX, TEXTO VIGENTE CON ÚLTIMA REFORMA DOF 15-01-2026, [HTTPS://WWW.DIPUTADOS.GOB.MX/LEYESBIBLIO/PDF/LGAMVLV.PDF](https://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/LGAMVLV.PDF)

10. IBIDEM, ARTÍCULO 6, FRACCIONES III Y IV.

11. INEGI, ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES (ENDIREH) 2021, COMUNICADO 485/22, 30 DE AGOSTO DE 2022, [HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/CONTENIDOS/SALADEPRESA/BOLETINES/2022/ENDIREH/ENDIREH2021_NAL.PDF](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ENDIREH/ENDIREH2021_NAL.PDF); INMUJERES, SISTEMA DE INDICADORES DE GÉNERO, "VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", [HTTP://ESTADISTICA-SIG.INMUJERES.GOB.MX/FORMAS/TARJETAS/VIOLENCIA.PDF](http://estadistica-sig.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/violencia.pdf)

Cuando esas conductas se dirigen contra una mujer que participa en política, la ley las considera violencia política en razón de género. Entre las conductas que enumera están ejercer violencia económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos, obstaculizar su campaña para impedir que compita en igualdad y limitar o negar los recursos de su cargo, incluido el pago de su salario o dieta.¹²



EL DINERO DE LA CAMPAÑA Y DE LA FORMACIÓN

1El piso del 50 por ciento del financiamiento público de campaña forma parte de los lineamientos que el INE emitió para que los partidos prevengan y sancionen la violencia política contra las mujeres, y su cumplimiento se verifica en la fiscalización. A esto se suma el 3 por ciento del financiamiento ordinario que cada partido debe destinar cada año a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.¹³ Son recursos pensados para compensar la desventaja de origen y que las mujeres tienen derecho a exigir.

12 LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, OP. CIT., ARTÍCULO 20 TER, FRACCIONES VII, XVI Y XVII.

13 INE, COMUNICADO 403, OP. CIT.; LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ARTÍCULO 51, NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN V, [HTTPS://INE.MX/WP-CONTENT/UPLOADS/2026/03/LEY-GENERAL-DE-PARTIDOS-POLITICOS.PDF](https://ine.mx/wp-content/uploads/2026/03/LEY-GENERAL-DE-PARTIDOS-POLITICOS.PDF)



DEL INGRESO A LA PARTICIPACIÓN

HERRAMIENTAS PARA GANAR AUTONOMÍA Y PARTICIPAR

La autonomía económica se construye con decisiones personales y con derechos colectivos. Estas prácticas sirven a cualquier mujer, participe o no en un partido.

Pon nombre y valor al trabajo de cuidados

El trabajo doméstico y de cuidados tiene valor económico y puede repartirse. Hablar de cuántas horas ocupa y de quién puede asumir una parte abre tiempo para estudiar, trabajar con pago o participar. La ENUT muestra que en 2024 las mujeres dedicaron 21.5 horas más a la semana que los hombres a estas tareas.¹⁴

Conserva tus documentos y recursos a tu nombre

Tu credencial para votar, tus actas, tus escrituras y una cuenta propia te permiten decidir con libertad. Retenerlos o quitárselos a una mujer es violencia patrimonial, y la ley la reconoce como tal.

Identifica la violencia económica y busca apoyo

Controlar tus ingresos, pagarte menos por el mismo trabajo o condicionar el gasto a tu obediencia es violencia económica. La ley obliga a cada entidad a contar con Centros de Justicia para las Mujeres, que brindan atención integral y gratuita.¹⁵

Si compites, exige tu parte

Como candidata tienes derecho a por lo menos la mitad del financiamiento público de campaña y de los promocionales de tu partido o coalición. Pide por escrito el monto que te corresponde y guarda la respuesta. Si te lo niegan para impedir que compitas en igualdad, puedes presentar una queja por violencia política ante el INE o el Instituto Electoral de Coahuila.

¹⁴ INEGI, ENUT 2024, OP. CIT.

¹⁵ LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, OP. CIT., ARTÍCULOS 2 Y 5, FRACCIÓN XVII.

Cada hora y cada peso que una mujer controla amplían el espacio desde el que puede decidir.

Las reglas que reconocen el valor del trabajo de cuidados, sancionan la violencia económica y reparten por mitades el dinero de las campañas existen porque la autonomía económica y la participación política avanzan juntas. Con el directorio del primer boletín de esta serie, cada mujer puede hacerlas valer.



- CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, "Autonomía económica" y "Autonomía".
- Durán Zúñiga, Carolina y Antonio López López, "Techos de cristal en el financiamiento de la campaña electoral de 2018 en el Estado de México", Justicia Electoral, TEPJF, núm. 23, 2019, pp. 143-176.
- INE, Central Electoral, "91 candidaturas de mujeres fueron afectadas por falta de financiamiento en elecciones 2021", 19 de septiembre de 2021.
- INE, comunicado 403, "Aumenta INE a 50 por ciento financiamiento y acceso a tiempos en radio y televisión para mujeres candidatas", 26 de octubre de 2023.
- INEGI, Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México 2024, 25 de noviembre de 2025.
- INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, segundo trimestre de 2026 (nacional) y primer trimestre de 2026 (Coahuila).
- INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.
- INEGI, Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2024, 28 de agosto de 2025.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, artículos 2, 5, 6 y 20 Ter, última reforma DOF 15-01-2026.
- Ley General de Partidos Políticos, artículo 51, última reforma DOF 02-03-2023.